



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES

4350 BOLSA DE TRABAJO DE PEONES

EDICTO

ASUNTO: Expte 837/2025

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de El Fondó de les Neus por la que se aprueba bases bolsa de trabajo para la creación de una bolsa de trabajo temporal de operario/a servicios múltiples

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11/06/2025 las bases y la convocatoria en el marco del proceso selectivo para la CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES (subgrupo AP/E), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP

Las bases reguladoras que regirán la referida convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, solamente cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios y sede electrónica cuando así se disponga.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Alicante de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el



día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE